

Sub balcanos para ella, y sobre que a conformidad de Real
ordenes que se tiene siempre repetido y es para que se ha de tener
Proposición en las Vacantes de Jueces para Capitanes de las Com
pañias de que responde el Orindario de su Poblacion y
de su Campo obteniendo los que quedaban aprobados de Real
Patente de S. M. lo que se ha de hacer hasta dos años pasado de
mill setenta y cinco en el que se le vino a dar
del ex. mo. Príncipe de campo florido Cap. Gen. ante
señor de este Reino y de Valencia, quien por su carta
Real de su Real Cédula de ocho de Mayo de este año,
y otra de Once de Septiembre siguiente ordeno lo que se le vino
en la de theniente y se ha de hacer para las mismas Com
pañias como lo hizo esta Real Cédula, y que no habiéndose obteni
do expediente ni aprobación de ella, el Casado de esta
circunstancia nunca a impedido que en la Ocasión
que después del citado año se han ofrecido en este Reino
en la Guerra de Navarra y en la de los enemigos, a los
que se ha de hacer y medio de los Capitanes que se componen
manifestado que su Real Cédula a los Qualleros para
nadores de esta Real y Comandantes que han asistido a ella
asistieron y concurrir con sus personas a la Común defensa
como lo han sido, y todos sus Alcaides, así en su propia
persona de reales Caballos de S. M. como por el Real y de
que mantienen a su Real servicio, y que en esta forma
lo continuara hasta sacrificarse en el, y que para que

